

28 OCT 2021

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 939 de fecha 18.10.2021 de la Directora de Asesoría Jurídica a través del cual remite Contrato de Propuesta Pública denominado "Servicio de Mantenimiento Gabinete Psicotécnico, Licencias de Conducir, Municipalidad de La Cisterna" ID 2767-44-LE21, suscrito mediante Escritura Pública Repertorio N° 27870/2021 de fecha 13.09.2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa Petrinovic Spa, representada por don Francisco Mauricio Petrinovic Rodriguez;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y/o contratos;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Propuesta Pública denominado "Servicio de Mantenimiento Gabinete Psicotécnico, Licencias de Conducir, Municipalidad de La Cisterna" ID 2767-44-LE21, suscrito mediante Escritura Pública Repertorio N° 27870/2021 de fecha 13.09.2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa Petrinovic Spa, representada por don Francisco Mauricio Petrinovic Rodriguez, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

FDO.) DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. "Por Orden del Alcalde"
SECRETARIO (A) MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. ...".

SECRETARIO (A) MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 7.- Archivo

- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Dirección de Tránsito
- 6.- Transparencia Municipal



Notario La Cisterna Jorge Andres Ossa Cuevas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO otorgado el 30 de Septiembre de 2021 reproducido en las
siguientes páginas.

Repertorio N°: 27870 - 2021.-

La Cisterna, 13 de Octubre de 2021.-



N° Certificado: 123456902523.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456902523.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jossac&ndoc=123456902523> .-

CUR N°: F551-123456902523.-



Pgb.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Repertorio número 27870 / 2021

c.2

CONTRATO

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO, LICENCIAS DE
CONducir, MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA”**

ID 2767-44-LE21

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

A

PETRINOVIC SPA

=====

En La Cisterna, República de Chile, a treinta de Septiembre de dos mil veintiuno, ante mí, **VIVIANA ANDREA VIERA SOTO**, Abogado, Notario Suplente del titular don **JORGE ANDRES OSSA CUEVAS**, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número siete mil setecientos diez, según decreto protocolizado en esta notaria con fecha trece de Septiembre de dos mil veintiuno, con el número veintidós mil quinientos tres, bajo el repertorio de instrumentos públicos del oficio a mi cargo número veinticinco mil seiscientos cuatro, comparece: la **ILUSTRE. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT Numero sesenta y nueve millones setenta y dos mil guion cero, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **JOEL ANDRES OLMOS ESPINOZA**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro guion uno, en



Pgb.-



Cert. N° 123456902523
Verifique validez en
<http://www.fojae.cl>

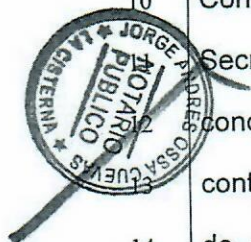
1 adelante también la "Municipalidad o el "Municipio", ambos domiciliados en calle
2 Pedro Aguirre Cerda número cero ciento sesenta y uno, de la comuna de La
3 Cisterna, por una parte, y por la otra, la empresa **PETRINOVIC SPA**, RUT número
4 setenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta guion
5 cinco, representada por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**,
6 cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos sesenta y un mil
7 novecientos seis guion uno, empresario, ambos domiciliados para estos efectos en
8 Pocuro número dos mil trescientos ochenta y cinco, comuna de Providencia, en
9 adelante "la empresa" o "la adjudicada". Siendo todos los comparecientes mayores
10 de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas indicadas y exponen lo
11 siguiente: **PRIMERO:** Atendido el deber señalado por el artículo cuarto letra h) de la
12 Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de
13 Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio,
14 desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado,
15 funciones relacionadas con el transporte y tránsito público. **SEGUNDO:** En virtud de
16 todos los actos administrativos antes mencionados, la Municipalidad de La Cisterna,
17 llama a propuesta pública y encontrando la oferta de "Petrinovic SpA", la más
18 conveniente para los intereses municipales; con fecha veintiuno de septiembre de
19 dos mil veintiuno, mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil novecientos ocho,
20 le fue adjudicada la Propuesta Pública denominada "Servicio de mantención
21 Gabinete Psicotécnico, Licencias de Conducir Municipalidad de La Cisterna", ID
22 veintisiete sesenta y siete guion cuarenta y cuatro guion LE veintiuno. **TERCERO:**
23 **DEL PRECIO.** El valor total por los servicios contratados asciende a la suma de
24 cuatro millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos IVA
25 incluido; valor que se desglosa en un pago mensual de ciento setenta y cuatro mil
26 setecientos ochenta y siete pesos. (veinticuatro meses). El monto se pagará de la
27 forma indicada en la siguiente cláusula. **CUARTO: DEL PAGO:** El financiamiento de
28 los servicios contratados corresponde a Presupuesto Municipal, con cargo al ítem
29 dos uno cinco dos dos cero seis cero cero cuatro. El pago por el servicio de
30 mantención se realizará mensualmente previa presentación de los antecedentes





Pgb.-

1 mencionados en el punto número uno punto nueve de las BAG; los cuales se dan
2 por expresamente reproducidos en este instrumento. **QUINTO. DEL PLAZO.** El
3 plazo para la prestación de los servicios contratados será de veinticuatro meses
4 (24). Dicho plazo comenzará a correr una vez firmado el presente contrato y emitido
5 el Decreto Alcaldicio que de su aprobación. Encontrándose aun vigente el presente
6 contrato, la Municipalidad podrá renovar la vigencia del mismo hasta por igual
7 periodo, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los
8 precios ofertados y su correspondiente reajuste. Toda modificación que se realice,
9 una vez obtenida la aprobación del Alcalde, será informada por la Unidad Técnica al
10 Contratista; visada por la Dirección de Administración y Finanzas, y notificada por el
11 Secretario Municipal, de acuerdo al Decreto correspondiente; debiendo finalmente
12 concretarse a través de la respectiva escritura de modificación y/o ampliación de
13 contrato. **SEXTO: DE LOS SERVICIOS:** Se contemplan los servicios de mantención
14 de un gabinete psicotécnico ATS integrado, equipamiento compuesto por área
15 sensométrica, área psicométrica y área de visión, utilizado para la toma de
16 exámenes de conducir en el Departamento de Licencias de Conducir. **SEPTIMO:**
17 **DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.** El número de trabajadores que se ocupe en
18 los servicios contratados, deberá tener relación con el presente contrato y el tipo de
19 tecnología que el Contratista ocupe para tales efectos. En caso que la Empresa
20 registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con
21 sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años,
22 los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago
23 de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las
24 obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución
25 del contrato, con un máximo de seis meses. El Municipio deberá exigir que la
26 empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y
27 planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de
28 esta, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a
29 una nueva licitación en que Petrinovic SpA, no podrá participar. Con todo se deja
30 establecido, que todo el personal que preste servicios para Petrinovic SpA, bajo



Pgb.-

1 cualquier modalidad, directa o indirectamente, está subordinado a esta en sus
2 relaciones de trabajo, y no tiene ni tendrá vínculo alguno con este Municipio. El
3 personal del Contratista, está autorizado a permanecer sólo en el recinto donde se
4 encuentra en funcionamiento, y no se les permitirá acceso a otras dependencias,
5 salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. **OCTAVO:**
6 **UNIDAD TECNICA.** La Unidad Técnica destinada para el presente contrato
7 obedece a la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Esta, deberá designar a un
8 funcionario que tenga las competencias necesarias, en calidad de Inspector técnico
9 del Servicio (ITS), el cual deberá velar por la correcta ejecución del mismo, y en
10 general, por el debido cumplimiento del presente Contrato. Petrinovic SpA, deberá
11 siempre someterse exclusivamente a las ordenes del ITS, las que se impartirán
12 siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones pactados en el presente
13 instrumento, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas, en la forma y de
14 acuerdo a lo indicado en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas. Se
15 deja establecida la obligación del Contratista respecto de la acreditación de la
16 mantención mensual, la que deberá cumplir con la entrega de un informe escrito, del
17 que se dejará copia al director (a) de Tránsito y otra para ser entregado a la entidad
18 fiscalizadora, en este caso, el Ministerio de Transporte Público. **NOVENO:**
19 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el fiel cumplimiento del
20 contrato, Petrinovic SpA, acompaña una Póliza de seguro de garantía, emitido por
21 Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., póliza número dos dos uno uno
22 uno tres tres dos cinco, por la suma de doscientos nueve mil setecientos cuarenta y
23 cuatro peso, correspondiente al cinco por ciento del monto total del contrato, a
24 nombre de este Municipio; con vigencia desde el veinticuatro de septiembre del año
25 dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.
26 **DECIMO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para aquellos materiales
27 y/o partidas que así lo requieran, en conformidad con las Especificaciones Técnicas,
28 deberán efectuarse informes y controles de calidad que permitan mantener
29 operativo el equipo. Sin perjuicio de lo anterior, el equipo deberá mantenerse
30 operativo y funcionando correctamente, situación que será fiscalizada por los

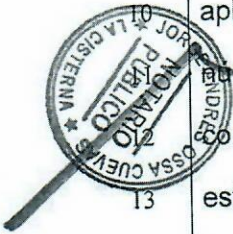


Cert N° 123456902523
Verifique validez en
<http://www.foljasa.cl>



Pgb.-

1 inspectores del Ministerio de Transporte. Corresponderá al Contratista dar
2 cumplimiento a las obligaciones señaladas en el punto catorce de las BAG.
3 **DECIMO PRIMERO:** Petrinovic SpA, será la responsable exclusiva de la ejecución
4 del presente Contrato y de todo menoscabo, perjuicio o daño, de cualquier índole
5 que por dicha ejecución o con ocasión de ella, se cause, origine o provoque al
6 Municipio y a cualquiera de sus dependientes, contratados, autoridades o
7 funcionarios o a terceros, sean personas naturales o jurídicas ajenas a este contrato
8 y especialmente a aquellas personas a quienes están destinadas los servicios.
9 **DECIMO SEGUNDO: DE LAS MULTAS:** Respecto de las multas, su origen,
10 aplicación, cuantía, y tramitación; habrá que estarse a lo señalado en el punto
11 número uno punto siete de las BAG. **DECIMO TERCERO:** Los comparecientes
12 convienen en que el Municipio podrá interpretar el presente contrato, la ejecución de
13 este, sus efectos y toda contradicción que se genere respecto de él o de su
14 ejecución, en forma vinculante para la contratada, hasta en tanto la disposición o el
15 hecho en cuestión no se sitúe en sede jurisdiccional y sin perjuicio de la
16 interpretación previa de la Contraloría General de La República. **DECIMO CUARTO:**
17 En caso de incumplimiento grave, por parte de la contratada de las obligaciones que
18 le impone el presente contrato y de los instrumentos que forman parte del mismo,
19 así como en el evento de que la contratada no entregue el servicio en los tiempos y
20 de la forma consignada en el contrato o estos sean defectuosos, podrá a criterio o
21 juicio del Municipio resolver unilateralmente el contrato, de inmediato, en sede
22 administrativa, sin forma de juicio, pudiendo decidir el cobro de la garantía de fiel
23 cumplimiento del Contrato, que se encuentra en su poder, sin perjuicio de deducir la
24 o las acciones o recursos que estime, en derecho, deducir o impetrar. **DECIMO**
25 **QUINTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales la comuna
26 de La Cisterna, ciudad de Santiago, prorrogando competencia de todo asunto que
27 se genere a raíz de la interpretación, ejecución o efectos del presente contrato, para
28 ante los tribunales de Justicia dependientes de la I. Corte de Apelaciones de San
29 Miguel. **DECIMO SEXTO:** Los comparecientes convienen en que todos los gastos
30 que irroque el presente contrato son de cargo de la Empresa.



Cert N° 123456802523
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Pgb.-



Cert N° 123456902523
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 **REPRESENTACIONES:** La personería de don **JOEL OLMOS ESPINOZA**, para
2 representar a la I. Municipalidad de La Cisterna consta de Decreto N°3546, de fecha
3 29 de junio del año 2021.- La personería de **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC**
4 **RODRIGUEZ**, representante de la Empresa Petrinovic SpA, consta de Certificado
5 de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Registro de
6 Comercio, de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno.- Minuta
7 redactada por la abogado Gina Hinojosa González.- En comprobante y previa
8 lectura, así lo otorga y firma.- Escritura anotada bajo el repertorio número /
9 2021.- Se da copia.- Doy Fe.-

11
12
13 Firma:  

14 **Joel Andrés Olmos Espinoza**

15 C.I. N° 15.454.284-1

16 En representación de "Ilustre Municipalidad de La Cisterna".

17
18
19
20 Firma:  

21 **Francisco Mauricio Petrinovic Rodriguez**

22 C.I. N° 5.261.906-1

23 En representación de "Petrinovic SpA"

24
25 **Autorizo de Conformidad al Art. 402**
26 **del Código Orgánico de Tribunales.**

27
28
29
30  

MEMORANDUM N° 939 /

A : SECRETARÍA MUNICIPAL
De : Directora de Asesoría Jurídica
Fecha : La Cisterna, octubre 18 de 2021.-

Adjunto remito a Ud., copia de Contrato suscrito con fecha 30 de septiembre de 2021, mediante Escritura Pública Rep. N°27870/2021; entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa "Petrinovic SpA"; respecto de la propuesta pública denominada "Servicio de Mantenimiento Gabinete Psicotécnico, Licencias de Conducir, Municipalidad de La Cisterna", ID 2767-44-LE21.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda Atte. a Ud.



TANIA QUEZADA ZUÑIGA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CCV / ghg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dir. Adm. Y Finanzas
- Dir. de Contabilidad y Ppto.
- Dir. de Control
- Tesorería Municipal
- **Transparencia Municipal**
- Dirección de Tránsito
- Carpeta P.P. ID 2767-44-LE21
- Archivo.